

La Universidad Nacional de Chimborazo en su permanente afán de fortalecer la calidad académica y de formación de sus estudiantes, en el marco de sus atribuciones y facultades contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, Art. 355; en la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 17, 18, 149 y 153; así como en el Estatuto Institucional, Art. 22 numeral 14 y 16; invita a profesionales del país a presentar sus hojas de vida a fin de incrementar el correspondiente Registro de Personal Académico No Titular, elegible bajo contrato de servicios ocasionales o servicios profesionales, para las áreas de:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO
01. Educación	1. Educación	1. Educación
		2. Formación para docentes de educación preprimaria
		3. Formación para docentes sin asignaturas de especialización
		4. Formación para docentes con asignaturas de especialización
		81. Psicopedagogía
02. Artes y Humanidades	1. Artes	2. Diseño
		3. Artes
	2. Humanidades	2. Historia y Arqueología
	3. Idiomas	1. Idiomas
		2. Literatura y lingüística
03. Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1. Ciencias Sociales y del Comportamiento	1. Economía
		81. Economía matemática
		2. Ciencias Políticas
		3. Psicología
		4. Estudios Sociales y Culturales
	83. Geografía y Territorio	
2. Periodismo e Información	1. Periodismo y Comunicación	
2. Derecho	1. Derecho	
04. Administración	1. Educación Comercial y Administración	1. Contabilidad y auditoría
		2. Gestión Financiera

		3. Administración
		4. Mercadotecnia y publicidad
		5. Información gerencial
		6. Comercio
		7. Competencias Laborales
05. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	1. Ciencias Biológicas y afines	1. Biología
		81. Biofísica
		2. Bioquímica
		84. Genética
		85. Biodiversidad
	2. Medio Ambiente	1. Medio Ambiente
		2. Recursos Naturales Renovables
	3. Ciencias Físicas	1. Química
		3. Física
	4. Matemáticas y Estadística	1. Matemática
2. Estadística		
06. Tecnologías de la Información y la Comunicación	1. Tecnologías de la Información y la Comunicación	1. Computación
		2. Diseño y Administración de Redes y Bases de Datos
		3. Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones
		81. Sistemas de Información
07. Ingeniería, Industria y Construcción	1. Ingeniería y profesiones afines	1. Química Aplicada
		2. Tecnologías de Protección del Medio Ambiente
		4. Electrónica, Automatización y Sonido
		5. Mecánica y profesiones afines a la Metalistería
		82. Mecatrónica
		83. Hidráulica
		84. Telecomunicaciones

		85. Nanotecnología
	2. Industria y Producción	1. Procesamiento de Alimentos
		2. Materiales
		3. Productos Textiles
		5. Producción Industrial
		6. Seguridad Industrial
		7. Diseño Industrial y de Procesos
		8. Mantenimiento Industrial
	3. Arquitectura y Construcción	1. Arquitectura, Urbanismo y Restauración
		2. Construcción e Ingeniería Civil
08. Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	1. Agricultura	1. Producción Agrícola y Ganadera
09. Salud y Bienestar	1. Salud	1. Odontología
		2. Medicina
		3. Enfermería y Obstetricia
		4. Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico
		5. Terapia y Rehabilitación
	2. Bienestar	1. Asistencia a Adultos Mayores y Discapacitados
		2. Asistencia a la Infancia y Servicios para Jóvenes
10. Servicios	1. Servicios Personales	3. Hotelería y Gastronomía
		4. Actividad Física
		5. Turismo
	2. Servicios de Protección	1. Prevención y Gestión de Riesgos
		2. Salud y Seguridad Ocupacional

Para definir los campos del conocimiento se ha utilizado como referencia la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).

REQUISITOS:

- Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República y las leyes para el desempeño de una función pública.
- Contar al menos con el grado de maestría dentro del campo detallado del conocimiento requerido y/o especialidad registrada para los campos de medicina y odontología.

INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:


1.- Los profesionales interesados deberán presentar una carpeta que contenga:

a. Oficio de Solicitud de Ingreso de Hoja de Vida al Registro de Personal Académico No Titular, en el formato establecido por la institución que se lo puede descargar del módulo "OFERTA LABORAL" **OFICIO DE REGISTRO DE ELEGIBLES**

b. Comprobante de Derecho a Todo Trámite Universitario, mismo que puede ser adquirido en las ventanillas de Tesorería del Edificio Administrativo de la UNACH, Campus Norte.

c. Hoja de Vida a Color, en el formato establecido por la institución que se lo puede descargar del módulo "OFERTA LABORAL" - descarga directa **Formato Hoja de Vida**

a. **Documentos de Respaldo** que deberán ser copias simples de:

 Cédula de ciudadanía y papeleta de votación. De ser el caso pasaporte para profesionales extranjeros.

 Títulos de tercer y cuarto nivel obtenidos

📄 Certificación de Registro de títulos obtenido de
SENESCYT: <http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>

📄 • Certificados que justifiquen experiencia, capacitación, publicaciones, etc.

- La institución se reserva los procesos de verificación de legitimidad de la documentación bajo prevenciones normativas.
- Los profesionales que formaron parte del personal académico no titular bajo contrato ocasional en carreras, o servicios profesionales en nivelación para el período abril – agosto 2017 que se sometieron al procedimiento para la validación de información de los expedientes del personal docente de la UNACH, en la plataforma UVirtual; y, que deseen participar en la presente convocatoria, solo deberán presentar el **Oficio de Solicitud de Ingreso de Hoja de Vida** con el **Comprobante de Derecho a Todo Trámite Universitario**, ya que sus perfiles reposan en el Archivo de Expedientes del Departamento de Talento Humano de la institución.

2.- Por disposición del Rectorado la entrega de documentos se amplía hasta el viernes 08 de septiembre de 2017, en las oficinas del Departamento de Administración de Talento Humano, ubicado en la Planta Baja del Edificio Administrativo, Campus Norte, Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 09h30 a 13h00.

3.- Los perfiles idóneos que ingresen al Registro de Personal Académico No Titular, podrán ser requeridos acorde a las necesidades institucionales.